Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

D. Gonçalo nuñez y muñoz Don Juan mateos montalban Bartolome Aluzgano. [illegible]

110 R.

Almadraba

[illegible]

que [illegible] esta calada la almadraba que a tenido debenida en lo ante [illegible] de la [illegible] termino de esta ciudad conforme los asientos [illegible] las personas que tienen arrendada la almadraba [illegible] de las armaciones que [illegible] a esta ciudad [illegible] bastimento de sus vecinos de cada lebantada dicientas arrobas de atun a precio de cinco R.s arroba y atendiendo a los muchos gastos que [illegible] hecho y [illegible] en el pleito que [illegible] con la ciudad de Cartagena [illegible] se a[illegible] las dichas dos cientas [illegible] de cada lebantada y lo que [illegible] de [illegible] a su [illegible] se a [illegible] las dichas ducientas y quatro [illegible] de atun [illegible] [illegible] si ay persona que las quiera poner y se admitan [illegible]